POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y decreto de delegación número 004 de 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el_Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un Convenio de Asociación, el cual se enmarca dentro de las condiciones señaladas en el Decreto 092 de 2017, norma que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Esta clase de convenios tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con entidades sin ánimo de lucro para que aquéllas, en razón de su idoneidad y experiencia, le ayuden a la entidad estatal a cumplir con sus funciones.

El presente convenio se rige por el inciso primero del artículo quinto del Decreto 092 de 2017, según las precisiones, que respecto de este tipo de convenios, hace la circular 014 de 2024, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento, es decir, que la ESAL compromete recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio para impulsar actividades que ayuden a materializar los cometidos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1988.

En atención a lo dispuesto en el inciso 2 del mencionado artículo quinto, la Entidad invitó a otras ESAL a presentar propuesta técnico-económica para descartar la existencia de otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ofrecer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y de esta manera garantizar que no se evade el proceso competitivo al que hace referencia la norma. La ESAL escogida para la suscripción del presente convenio fue la única que manifestó interés en ofrecer recursos no inferiores al 30% y además demuestra la idoneidad requerida para el objeto del objeto del convenio, esto es, tiene experiencia en la ejecución de las actividades a desarrollar, su objeto social está acorde con el proyecto del plan de desarrollo que se pretende impulsar mediante este instrumento y ha demostrado su capacidad jurídica a través de la documentación aportada,

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que:

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un convenio de asociación orientado a el fortalecimiento de las exportaciones de aguacate en el departamento de Caldas, en la implementación de predio exportador, en la capacitación a productores y certificación Global Gap.

COPIA CONTROLADA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Caldas con su misión de promover y facilitar el desarrollo rural a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, constantemente trabaja en la consolidación del desarrollo institucional del sector agropecuario y agroindustrial, articulando las diferentes instituciones y gremios del sector tanto público como privado, con el fin de orientar la producción primaria a procesos de generación de valor agregado y como estrategia de reactivación económica teniendo como precedente las diferentes fortalezas de las seis subregiones del departamento de Caldas y sus políticas públicas para el Desarrollo del Sector agropecuario y agroindustrial del Departamento de Caldas: "UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÒN DE LA POBREZA 2014 – 2035", ordenanza 0734 de 2014. Y la ordenanza 847 del 20 de mayo del 2019 Política Publica de Desarrollo Local con Identidad Territorial "Origen Caldas.

En los últimos años, el cultivo de aguacate Hass ha ganado gran relevancia en Colombia, reflejada en el aumento del área sembrada y del consumo. Este crecimiento está impulsado por la exitosa colocación de la fruta en mercados internacionales y el respaldo continuo del gremio y el Gobierno nacional en la apertura sanitaria de mercados estratégicos para la exportación.

Actualmente, Colombia cuenta con 3.533 predios registrados que abarcan un total de 32.132 hectáreas de cultivo de aguacate Hass. Los departamentos con mayor participación en el área sembrada son Risaralda, Antioquia, Caldas, Valle del Cauca y Quindío, que concentran el 83% de la producción nacional. Antioquia se destaca como el principal productor, con un 33% del área sembrada a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el crecimiento exponencial que ha tenido la demanda de productos certificados en los últimos años, es necesario llevar a cabo programas de implementación de las diferentes normas para apoyar a los productores en campo y con esto asegurar la obtención de productos que satisfagan las necesidades y expectativas del mercado, promoviendo en su producción el cuidado del medio ambiente, el cuidado de la salud y bienestar de los trabajadores, garantizando un producto inocuo, que cuente con un reconocimiento y posicionamiento y a través de la certificación les permita el acceso a mercados diferenciados.

Los países y sus mercados vienen exigiendo cada vez más requisitos y certificaciones para la admisibilidad de la fruta, en consecuencia, los productores que no cumplan con tales requerimientos no podrán exportar la fruta. La siembra de aguacate Hass en Colombia, está orientada más a la exportación que al mercado interno, en gran parte por el diferencial del precio que se paga por la fruta en los mercados más desarrollados.

Para garantizar prácticas agrícolas sostenibles y de alta calidad, Colombia cuenta con 935 predios certificados bajo la norma Global GAP que suman 19.052 hectáreas, no obstante, aún queda pendiente certificar bajo esta norma el 59,29% de los predios que cuentan con registro predio exportador en el país y el 76.47% en Rainforest Alliance.

Actualmente en el departamento de Caldas se encuentran sembradas un total de 13.894 hectáreas (EVAS 2024). Sin embargo, solo el 52,89% de estas hectáreas cuentan con registro predio exportador. Dentro de este porcentaje el 40,64% tiene admisibilidad para el mercado de Estados Unidos, mientras que no se cuenta en el Departamento predios con admisibilidad para el mercado Chileno.

Tabla: Comparativo áreas cultivadas vs certificaciones

Hectáreas Cultivadas de Aguacate Hass	Hectáreas con RPE	Predios con RPE	Hectáreas con Global GAP	Predios con POT a USA
13.894	6.952	297	3.159	2.498

En términos generales, los municipios del norte de Caldas lideran la distribución de los predios con Registro de Predio Exportador, como en las áreas potenciales de cultivo destinadas a la exportación. De los 297 predios registrados,150 son predios muy pequeños de 0 a 5 has, 40 pequeños de 5.1 a 10 has, 67 medianos de 11 a 50 has y 40 grandes.
En cuanto a las certificaciones reconocidas y exigidas internacionalmente, como Global GAP (con add-on como GRASP y FSMA) y Rainforest Alliance, para garantizar prácticas agrícolas sostenibles y de alta calidad, el departamento de Caldas cuenta con 3.159 hectáreas certificadas bajo Global GAP y 3.068 hectáreas certificadas en Rainforest Alliance.

Estas cifras muestran un aumento en el desarrollo exportador, resultado de significativos esfuerzos de varios empresarios regionales para avanzar en mercados internacionales, es por esto que La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural busca potenciar el acompañamiento para aumentar la implementación de predios exportadores bajo la Resolución 824 del 2022, con el fin de aumentar la capacidad exportadora del departamento de Caldas y la apertura de nuevos mercados.

Estas cifras muestran un aumento en el desarrollo exportador, resultado de significativos esfuerzos de varios empresarios regionales para avanzar en mercados internacionales, es por esto que La Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural busca potenciar el acompañamiento para aumentar la implementación de predios exportadores, implementación de normas de calidad Global Gap y de inocuidad, Buenas Prácticas Agrícolas BPA, con el fin de aumentar la capacidad exportadora del departamento de Caldas y la apertura de nuevos mercados.

Lo anteriormente mencionado, está ajustado con el Plan de Desarrollo 2024-2027, el cual atiende los lineamientos de la línea estratégica Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, Programa: Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible; Subprograma: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas, Proyecto: Implementación de Estrategias Para Mejorar La Productividad Agropecuaria, Buscando El Fortalecimiento De La Asociatividad En El Departamento De Caldas BPID No. 2025-17000-0064, **Meta:** *Apoyar a los productores agropecuarios con la implementación y/o certificación de predios en: innocuidad, calidad y requisitos de exportación, con el fin de potenciar la comercialización de las cadenas productivas con potencial exportador en el Departamento.*

Que el presupuesto para la contratación será de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** distribuidos de la siguiente manera **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000**), los cuales serán aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500045536 expedido el 24/02/2025 y **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** aporte por parte de la Corporación certificado de aportes de fecha 25 de febrero de 2025.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- Si la certificación la expide el revisor fiscal anexar copia de la matricula profesional y certificado de la junta de contadores de no estar incurso en sanciones o inhabilidades para ejercer la profesión.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 18 de diciembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Declarar justificada la modalidad de Contratación mediante un Convenio de Asociación conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro con La **CORPORACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA**, con el objeto de "Impulsar la productividad y competitividad del sector aguacate hass en caldas, mediante la implementación del registro predio exportador, conforme a la resolución ICA 824 de 2022 o la que la sustituya, y la certificación en global G.A.P. v.6, facilitando el acceso a mercados internacionales para los productores" por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)),** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA SIG

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 4 días del mes de Marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Luisa Johana Murillo Echeverri – Abogada Contratista - SADR

